SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

08

Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 13 de agosto de 2012;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Quito y Ambato respectivamente, mediante informe No. SC.ICI.IC.Q.12.0901 de 8 de noviembre de 2012 y memorando No. SC.UJ.A.2012.476 de 16 de noviembre de 2012, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) *Tome nota* de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón de Ambato, a, 16 NOV. 2012

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO
Expediente 1765
Trámite 3919

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.A.2012.546, de fecha 16 de Noviembre del 2012, emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato, en la que RESUELVE APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, otorgada en esta Notaria con fecha 13 de Agosto del 2012. Tomé nota de estos particulares al margen de las respectivas matrices de constitución y aumento de capital y reforma del estatuto, otorgadas en esta Notaría con fecha 25 de enero de 1974, y, 13 de Agosto del 2012 respectivamente.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del dos mil doce.- G.G.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 10 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 ENE. 2013
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha queda inscrita la ***RESOLUCIÒN*** N°.546.SC.DIC.A.2012 de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, bajo la partida N°.**0442** constantes a fojas 497vta a499vta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivado una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, siete de diciembre del dos mil doce.- M.J.L.M./

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DR. SEGUNDO MOISÉS VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD